



Resolución de Secretaría General N° 018-2018-CG/SGE

Lima, 10 DIC 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00378-2018-CG/FI, de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Planeamiento, y la Hoja Informativa N° 00291-2018-CG/GAJ de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 488-2017-CG, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 019: Contraloría General, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, ascendente a Quinientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos y 00/100 soles (S/ 537 686 900,00);

Que, conforme lo señalado en la Hoja Informativa N° 00378-2018-CG/FI, durante el mes de noviembre del Año Fiscal 2018, ha sido necesario modificar el Presupuesto Institucional a nivel Funcional Programático con la finalidad de atender compromisos priorizados por la Entidad;

Que, asimismo, de acuerdo a lo expuesto por la Subgerencia de Finanzas, las referidas modificaciones presupuestarias cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, sujetándose a lo establecido en la Programación de Compromisos Anual vigente;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, por Resolución de Contraloría N° 273-2018-CG, de fecha 09 de mayo de 2018, se ha delegado en el Secretario General la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, durante el Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y demás normas precitadas;

